



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 29 de diciembre de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 198 -2023-MPC-CHIVAY.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, Oficio N° 1627-2023/A-MPC-CHIVAY, Carta N° 295-2023-TMB/RRCC, Acta de entrega de apoyo social, sobre donativo de apoyo social con un mil juguetes para niños y niñas de la provincia de Caylloma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que de acuerdo al artículo IV Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 manifiesta que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala en el numeral 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Oficio N° 1627-2023/A-MPC-CHIVAY, de fecha 16 de noviembre del 2023, en el que se solicita la donación de juguetes para la campaña navideña que organizará la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Que, mediante carta N° 295-2023-TMB/RRCC, de la empresa Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., señala que la empresa brindará en calidad de donación el apoyo con un mil juguetes para los niños y niñas de los anexos y centros poblados de la Provincia de Caylloma;

Que, en Sesión de Concejo Municipal, el Lic. Alcalde Alfonso Mamani Quispe, solicito que ingrese a orden del día la donación de apoyo social con un mil juguetes para niños y niñas otorgado por la empresa Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., de conformidad al artículo 9, numeral 20. de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de apoyo social con un mil juguetes otorgados por la empresa Compañía de Minas Buenaventura S.A.A., para que pueda ser distribuido a los niños y niñas de la Provincia de Caylloma, conforme al artículo 9, numeral 20, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, para que realice las acciones correspondientes para el recojo y distribución de los juguetes donados.



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Veronica Huanqui Ccopa
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Qulspe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
<http://facilita.gob.pe/t/287>